



## RESOLUCIÓN EXENTA N°:943/2015

### REGULARIZA PAGO CON EL PROVEEDOR SOCIEDAD COMERCIAL Y ASESORIAS AREVALO SAN MARTIN LTDA., RUT: 76.224.919-7 POR CONCEPTO DE SERVICIO DE SEGURIDAD PARA OFICINA SAG RM Y SECTORIALES

-, 01/ 04/ 2015

#### VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 9 letras a) y h) de la Ley N° 18755 de 1989, modificado por la Ley N° 19.283 de 1994; los artículos 1°, 5°, 7° de la Ley 19886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; lo establecido en el Decreto N° 250 de fecha 24 de septiembre de 2004, del Ministerio de Hacienda que aprobó su Reglamento; lo indicado en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República sobre exención de toma de razón; lo establecido según la Ley N° 20.798 que aprueba el presupuesto para el sector público del año 2015, y según la Resolución N° 01/2015 de la Dirección Nacional del SAG, y teniendo presente las facultades que invisto como Director Regional de la Región Metropolitana.

#### CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 2717 de fecha 03 de Octubre del 2014, del Departamento de Administración y Finanzas del Servicio Agrícola y Ganadero RM, se aprobó el Contrato por los Servicios de Guardias Privados, entre el SAG RM y el proveedor Sociedad Comercial y Asesorias Arevalo San Martin Ltda.
2. Que es necesario señalar, que el plazo máximo de duración establecido en el contrato, es de 3 meses o hasta que se adjudique la licitación que provea el servicio de guardias.
3. Que, el monto no debe superar las 1000 UTM (unidades tributarias mensuales), según lo establecido en el artículo 10 N°2, del decreto N° 250 de 2004, del ministerio de Hacienda, que señala "la licitación Privada o el trato o contratación directa proceden con carácter excepcional...*Si se trata de contratos que correspondieran a la realización o terminación de un contrato que haya debido resolverse o terminarse anticipadamente por falta de cumplimiento por parte del contratante u otras causales y cuyo remanente no supere las 1000 UTM*", situación que efectivamente ocurrió en los hechos.
4. Que mediante hoja de envío N° 8992 de fecha 01 de Abril de 2015, del Encargado Regional de Administración y Finanzas de la región Metropolitana, se solicita cancelar la Factura N° 18, por un valor de \$15.602.328 y la Factura N° 20 por un valor de \$ 5.749.128, por el Servicio de Guardias Privados prestados por el proveedor Sociedad Comercial y Asesorias Arevalo San Martin Ltda., correspondientes a los mes de Febrero y Marzo, este último mes solo respecto a los servicios prestados en oficina de comercio exterior, ya que el resto de las dependencias fueron cubiertas por el nuevo contrato de seguridad aprobado mediante Resolución Exenta N° 556 de fecha 27 de febrero del 2015.
5. Que el Servicio de Guardias Privados continuó prestándose posterior a la fecha de vencimiento del contrato, por tratarse de servicios imprescindibles y que deben ser provistos de manera permanente.
6. Que, el proveedor Sociedad Comercial y Asesorias Arevalo San Martin Ltda., efectivamente prestó servicios para el SAG durante los meses de Febrero y Marzo, sin mediar el respectivo acto administrativo que lo autoriza, por lo que dicho período carece de respaldo contractual alguno.
7. Que, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas que puedan derivar por la situación descrita, es necesario que el Servicio Agrícola y Ganadero regularice y dé curso al pago por los servicios efectivamente entregados por el proveedor, dado que de lo contrario, produciría un enriquecimiento sin causa a favor del Servicio Agrícola y Ganadero, por cuanto se beneficiaría por los trabajos realizados sin retribuir suma alguna de dinero.

#### RESUELVO:

1. **REGULARICESE** el pago de Servicio de Guardias Privados para el SAG RM, prestados por el proveedor Sociedad Comercial y Asesorias Arevalo San Martin Ltda, Rut 76.224.919-7, durante los meses de Febrero y Marzo, por un monto total de \$ 21.351.456.- ( veintiún millones trescientos cincuenta y un mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos).
2. **IMPÚTESE** el gasto de los servicios prestados al subtítulo 22, Ítem 08, Asignación 002, del Presupuesto del Servicio Agrícola y Ganadero del año 2015.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

**OSCAR ENRIQUE CONCHA DÍAZ**  
**DIRECTOR REGIONAL SERVICIO AGRICOLA Y**  
**GANADERO REGIÓN METROPOLITANA DE**  
**SANTIAGO**

**Anexos**

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
factura N° 18	Digital			
factura N° 20	Digital			

XGR/JAC/DMP/JSH

Distribución:

- Jaime Francisco Allende Cea - Encargado Regional Administración y Finanzas Región Metropolitana - Or.RM
- Ximena Paola Gonzalez Rios - Encargada (S) Gestión y Finanzas - Or.RM
- VICTOR MANUEL HERRERA DIAZ - Ejecutivo de Compras Administración y Finanzas Región Metropolitana - Or.RM

Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - -



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección  
url:<http://custodiafirma1504.acepta.com/v01/ac478c864119b14e6c51eaafcbbf1f52d8e65e36>